



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4475 /2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario destacar las historias de aquellas personas que forjaron la identidad de la ciudad.

Que debemos recordarlas y darle valor a todo lo trabajado y toda la descendencia que han dejado y aun hoy siguen residiendo en la ciudad,

Que es de suma importancia que se reconozcan a personalidades tan históricas e importantes.

Eduvina de Lourdes Portolan, "PINA", nació un 19 de junio de 1948.

Hija de Orfelia Gallardo, y Juan Portolan, vivió toda su infancia en CAP, desempeñándose su padre, como empleado administrativo, y su madre, como ama de casa.

Que su relato respecto de su infancia, siempre fue la descripción de una infancia muy, muy feliz, entre los inviernos crudos, el olor a leña, a pan casero, la llegada de los piños, los cruces del Río Grande en bote, y los juegos de la infancia, que por aquel entonces se compartían entre los niños del Frigorífico, de todas las edades.

Que teniendo 14 años, fallece su mamá, quedándose ella con su papá y su hermana, viviendo en la misma esquina de calle Juan Portolan y El Botero, casa que, aún hoy, es de las pocas propiedades que siguen en pie de la época, aún con el viejo galponcito que construyó con sus propias manos, su papá.

Que a los 16 años, comienza a trabajar como asistente con el Dr. Pacheco, para luego pasar a ser enfermera, tanto en la salita de CAP, como en la clínica del mencionado médico en el pueblo y a los 21 años, deja de ejercer la profesión para contraer matrimonio con Raúl Mario Ibarra, formando así, una familia con 3 hijos. Esposa de estanciero, vivió en Estancia San Justo hasta el año 1975, año en el cual, su primera hija comienza el nivel inicial... Empieza así, la vida entre el campo y la ciudad.

Que en el año 1978, comienza un nuevo proyecto: la construcción del Hotel Federico Ibarra, el cual, es inaugurado en el año 1982, Pina acompañó el emprendimiento en principio, cuidando del hogar, criando a sus hijos y sosteniendo como Pilar fundamental, a la familia, hasta que, en el año 1986, su marido, siendo muy joven, se enferma de Mal de Parkinson. Es así que, las circunstancias de la vida, la llevan a ponerse adelante de la empresa familiar, sin desatender su hogar, la crianza y su familia.

Que así transcurre ininterrumpidamente, superando tiempos duros, obstáculos y crisis de toda índole, como se fueran presentando, haciendo frente siempre desde su incansable lugar de trabajo y esfuerzo.

Que el año 1995 es un año bisagra en su vida: es Abuela por primera vez, y la llegada de sus nietos marcan un punto de inflexión, ya que, desde ése momento, y en sus palabras: "ES UN ANTES Y UN DESPUÉS..." Ser ABUELA la corrió un poco de asumir con tanta vehemencia sus responsabilidades, comenzando a delegar y empezando a disfrutar de la vida con sus nietos que, definitivamente, pasaron a ocupar el primer plano en su vida.

Que en 2012 el Hotel Federico Ibarra es vendido, a partir de lo cual, ella dedica todo su tiempo a la familia, amigas, viajes, entre otras actividades... "Me jubilé", decía.

Que Pina falleció un 21 de noviembre de 2016, dejando éste plano con la misma dignidad con la que vivió PINA, como la conoció la mayoría, vivió enamorada de Río Grande, su pueblo.

Que amó con locura su adorado Frigorífico, y vivió siempre basada muy firme en los valores fundamentales de una gran Mujer, fuerte, amorosa, perseverante, honesta, generosa, con carácter, amiga incondicional de sus amigos, luchadora. Ella, aún con todas las complicaciones que le presentó la vida, siguió siempre para adelante, abriendo el camino

DR. RAUL H. VON DER HEUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE - T.D.F.

135



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

para lograrlo, y siendo sus últimos años, muy felices..."RESISTIRE..."; "SOY COMO EL JUNCO QUE SE DOBLA PERO SIEMPRE SIGUE EN PIE..." ; "HOY ESTAMOS, MAÑANA NO SE SABE...."; Sus frases de cabecera.

Que como ANEXO I se adjunta foto perfil de la persona correspondiente a fin se dé cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4256/21, la cual impone la colocación del código QR en los carteles nomencladores de calles, a fin de identificar y conocer la reseña de vida,

Que la dirección Municipal de Catastro nos informó la autorización correspondiente para imponer la denominación solicitante.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Eduvina de Lourdes Portolan" a la calle S/Nombre N° 330 de la Sección X.

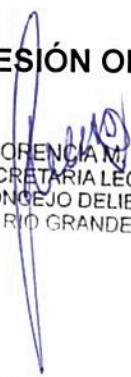
Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración, junto al código QR, de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.


Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero que corresponda.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Lb/FR


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

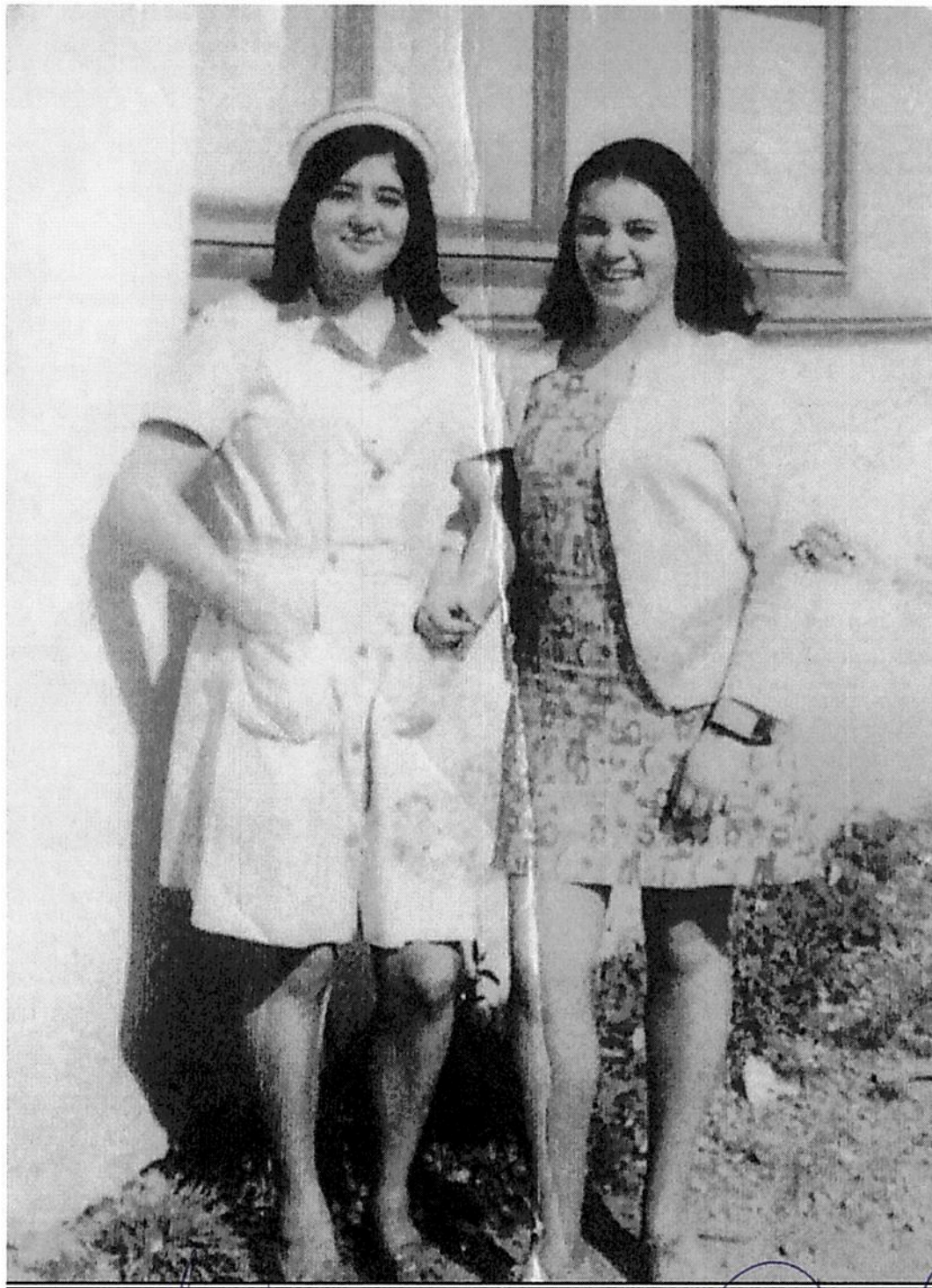


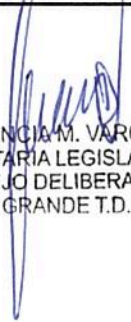
4 4 7 5

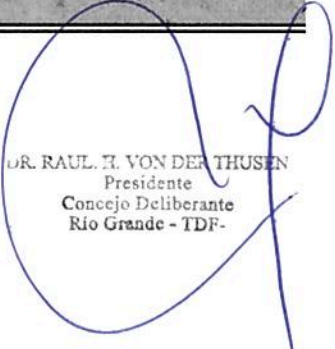


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 4 7 5



Municipio de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Dirección de Catastro

Nota N° 656/2022.-
Letra: (SG.SH.yOT.DC.D.T.).-

Río Grande, 01 de septiembre de 2022.-

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS
CINTIA SUSÑAR
S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota, ingresada a este Municipio en fecha 01 de septiembre del 2022, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- CALLE SIN NOMBRE N°330 - No se repite con denominaciones existentes.
- CALLE SIN NOMBRE N°403 - No se repite con denominaciones existentes.
- EDUVINA DE LOURDES PORTONLAN - No se repite con denominaciones existentes.
- GAUNA AMANDA ITATI - No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. N° 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos

Sin más, saluda a UD. muy atentamente.

DC
J. P.



Dr. Mariana N. RIVERO
Coordinadora de Asuntos
Registrales y Mensuras
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER TRUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

SUSÑAR
Cintia
Soledad

Firmado digitalmente
SUSÑAR Cinti
Soledad
Fecha: 2022.09.01
10:39:49 -03'00'



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
OPERA	13/10
PRETENDI	18
Nº:	517

Nota Nº 112. 122
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Barbara Loid

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4460 - Asunto Nº 316/22
- Ordenanza Municipal Nº 4461 - Asunto Nº 330/22
- Ordenanza Municipal Nº 4462 - Asunto Nº 357/22
- Ordenanza Municipal Nº 4463 - Asunto Nº 362/22
- Ordenanza Municipal Nº 4464 - Asunto Nº 363/22
- Ordenanza Municipal Nº 4465 - Asunto Nº 367/22
- Ordenanza Municipal Nº 4466 - Asunto Nº 376/22
- Ordenanza Municipal Nº 4467 - Asunto Nº 393/22
- Ordenanza Municipal Nº 4468 - Asunto Nº 394/22
- Ordenanza Municipal Nº 4469 - Asunto Nº 395/22
- Ordenanza Municipal Nº 4470 - Asunto Nº 400/22
- Ordenanza Municipal Nº 4471 - Asunto Nº 405/22
- Ordenanza Municipal Nº 4472 - Asunto Nº 407/22
- Ordenanza Municipal Nº 4473 - Asunto Nº 409/22
- Ordenanza Municipal Nº 4474 - Asunto Nº 434/22
- Ordenanza Municipal Nº 4475 - Asunto Nº 435/22
- Ordenanza Municipal Nº 4476 - Asunto Nº 457/22

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. C.
Director Gral. de A.
Secretaría de
Municipio de Río Grande

